

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 07 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 873/15.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique; Resolución Exenta N° 81/15 del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio; Decreto Alcaldicio N° 243/15 de fecha 25 de Febrero de 2015 que aprueba y autoriza el contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y doña Natalia Giménez Gallegos, para que preste servicios como Terapeuta Ocupacional para el Programa ya mencionado, desde el 02 de Febrero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015; Carta de fecha 07 de Diciembre de 2015, emitida por el prestador, a través de la cual comunica al Municipio que dejará de prestar sus servicios por motivos personales a partir de esa fecha.




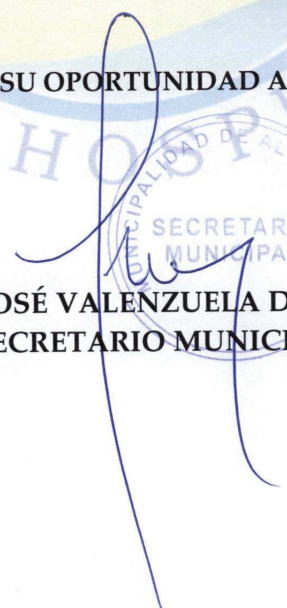
DECRETO:

1.- Regularícese y Declárese el Término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **NATALIA GIMENEZ GALLEGOS**, por el cual éste prestó servicios como **Terapeuta Ocupacional** para el "**Programa Más Adultos Mayores Autovalentes**", por renuncia voluntaria, a partir del **09 de Diciembre de 2015**.

2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB

Distribución:

Dir. Control
Servicios Traspasados
Interesado
Encargado Personal
Carpeta Personal